

CNE-JD-CA-156-2021
07 de julio del 2021

Señor
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo AyA

Señor
Alejandro Contreras López
Director UEN Operación y Mantenimiento
Región Chorotega

Señora
Holy Murillo Kelly
Fiscalizadora
CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 156-07-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 13-07-2021** del **07 de julio 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020 se encuentra vigente y que la afectación planteada en el Plan de Inversión se encuentra debidamente reflejada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la solicitud de este Plan de Inversión es para la mejora de la Infraestructura de abastecimiento de agua potable en la Región Chorotega, para asegurar una prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19, que entre las medidas de contención se destacan: prácticas de higiene, distanciamiento físico y control epidemiológico y de laboratorio. La primera de las medidas de contención (prácticas de higiene) incluye las siguientes acciones: Lavado de manos, siendo que la disponibilidad de agua potable es indispensable para el cumplimiento de esta acción.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID-19-OF-346-2021, de fecha 04 de junio de 2021, suscrito por la señora Holy Murillo Kelly, Fiscalizadora de la CNE, remite para valoración técnica el Plan de Inversión “*Mejora de la infraestructura de abastecimiento de agua potable en la Región Chorotega, para asegurar una prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19*”, Legalidad N° 0042-2021 y Reserva Presupuestaria N° 121-21MP (285338).

Por Tanto,

ACUERDO N° 156-07-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Mejora de la infraestructura de abastecimiento de agua potable en la Región Chorotega, para asegurar una prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19*”,
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Región Chorotega.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020, Reserva Presupuestaria N° 121-21MP (285338), Constancia de Legalidad N° 0042-2021, por un monto estimado de ₡142 348 915,97 (ciento cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos quince colones con noventa y siete céntimos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo